

Nº. Expte.: GEN-CTTE/2016/33

En la ciudad de Cieza, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

### **REUNIDOS**

**De una parte,** DOÑA MANUELA FERNÁNDEZ ALARCÓN, Concejala Delegada de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, debidamente facultada para este acto por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de junio de 2016,

**De otra,** DON PASCUAL LOZANO VILLA, con D.N.I. nº 77.711.708-K y DON RAMÓN ARGUDO JIMÉNEZ, con D.N.I. nº 29.038.864-F, ambos mayores de edad, en representación de la mercantil ZIEZAR AUTOCARES DEL SEGURA, S.L.L., con C.I.F. nº B-73739146 y domicilio en Paraje El Búho, c/Confiteros, 3 de Cieza, en calidad de Administradores Mancomunados, conforme queda acreditado documentalmente en el expediente.

Ambas partes, se reconocen la suficiente capacidad legal para la formalización del presente contrato administrativo que lo llevan a efecto con sujeción a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2016, una vez tramitado el expediente de contratación de servicios, en procedimiento abierto en tramitación ordinaria, acordó adjudicar a la mercantil ZIEZAR AUTOCARES DEL SEGURA, S.L.L., el contrato para la prestación del servicio de "TRANSPORTE ESCOLAR DEL C.E.I.P. PEDRO RODRÍGUEZ".

**SEGUNDO:** La mercantil ZIEZAR AUTOCARES DEL SEGURA, S.L.L., acepta la referida adjudicación y, en consecuencia, fijan las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del contrato:** La mercantil ZIEZAR AUTOCARES DEL SEGURA, S.L.L., se compromete a la prestación del servicio de "TRANSPORTE ESCOLAR DEL C.E.I.P. PEDRO RODRÍGUEZ", de conformidad con las condiciones establecidas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2016 y de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y su anexo de prescripciones técnicas, aprobados por el mismo órgano con fecha 29 de marzo de 2016.

**SEGUNDA.- Duración:** El plazo de duración del contrato se establece en TRES AÑOS, contado a partir de la suscripción del contrato referido en el apartado anterior durante un periodo de diez meses cada año, durante los meses de septiembre a junio, ajustándose al calendario escolar, que variará cada año, en función de puentes, período de Navidad, Semana Santa y otras fiestas que vengan reflejadas en dicho calendario.

**TERCERA.- Precio:** El precio anual del contrato es de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (64.790,00 €); correspondiendo la cantidad de 58.900 € al precio base y 5.890 € al 10 % de IVA, todo ello de conformidad con su propuesta.

**CUARTA.- Pago del precio:** El precio del contrato será hecho efectivo en diez mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente factura por cada uno de los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre, ambos inclusive, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Educación y del responsable del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cieza, se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Cieza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

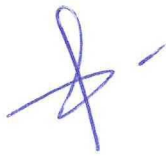
- Código de la oficina contable: L01300196
- Código del órgano gestor: L01300196
- Código de la unidad de tramitación: L01300196

**QUINTA.- Garantía definitiva:** Para responder del cumplimiento del contrato, el Adjudicatario ha constituido ante este Ayuntamiento, garantía definitiva, por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (8.835,00 €), mediante aval de la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, inscrita en el Registro Especial de Avals con el núm. 141.646.

**SEXTA.- Naturaleza del contrato:** El presente contrato tiene naturaleza administrativa, formando parte del mismo el Pliego de condiciones particulares, el pliego técnico referido en la Cláusula primera del presente contrato, del cual el adjudicatario suscribe en este acto un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento y conformidad, el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2016, y la oferta presentada por la empresa adjudicataria; y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, uno para el Contratista y otro para unir al expediente, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO  
Dña. Manuela Fernández Alarcón



EL CONTRATISTA  
ZIEZAR AUTOCARES DEL SEGURA, S.L.L.

D. Pascual Lozano Villa



D. Ramón Argudo Jiménez



EL SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CORPORACIÓN  
D. Bartolomé Buendía Martínez

